

Resolución N° 28/2022

NEUQUÉN, 6 de junio de 2022.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Titular de la Defensoría Pública Civil N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en Neuquén Capital, Dra. **Nora Juliana Isasi**, tendiente a cambiar la subrogancia que ejerce, a la fecha, respecto de la Defensoría Pública Civil N° 1, atento hallarse vacante la titularidad de la misma.

CONSIDERANDO:

La situación explicitada por la funcionaria de marras para justificar el cambio en la subrogancia peticionado resulta acertada toda vez que, lo acordó por razones de organización con la Titular de las Defensorías Públicas Civiles N°3.

Todo ello obliga a adoptar medidas en orden a la correcta prestación del Servicio a los Usuarios del Ministerio Público de la Defensa optimizando, a la vez, la tarea de los empleados y funcionarios de dichos Ministerios Públicos. Por ello y, atento el orden de subrogancias dispuesto por la Resolución N° 44/2014, prestó conformidad la Sra. Defensora, Titular de la Defensoría Pública Civil N° 3 respecto de asumir la subrogancia en la forma prevista por la norma de marras.

Así las cosas, se entiende adecuado proceder a establecer el orden correspondiente y, disponer que la subrogancia de la Defensoría Pública Civil N° 1 recaiga en su par N° 3, entre los días 8 de junio y 1 de julio, ambos de 2022.

A tal fin, y en el marco de los arts. 3, 11 a), b), c), e), h), 16, 17, 18 g), de la Ley 2982, corresponde adoptar tal disposición.

Por ello,

LA SRA. DEFENSORA GENERAL

RESUELVE: I.- Disponer que, entre los días 8 de junio y hasta el 1 de julio de 2022 la subrogancia de la Defensoría Pública Civil N° 1 quede a cargo de la Defensoría Pública Civil N° 3 de titularidad de la Dra. Pamela Soledad Canales.

II- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.-